



**DICTAMEN SECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS N° 27/2025**

San Lorenzo, 2 de diciembre del 2025. –

A: Lic. José Menchaca Bernal, Director Administrativo  
Objeto: Adenda de Ampliación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025  
“Perforación, Construcción de Pozo Artesiano e Instalación de Tanque de Agua de 20.000 Litros para la Filial de Villarrica”.

**Introducción**

La presente justificación tiene por objeto sustentar técnica y legalmente la ampliación del monto del contrato suscrito con la firma SERVIVIOS GOLD DE OVIDIO FERNANDO DUARTE SANCHEZ, correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025, relativa a la “Perforación, Construcción de Pozo Artesiano e Instalación de Tanque de Agua de 20.000 Litros para la Filial de Villarrica”, originalmente adjudicado por la suma de Gs. 103.500.000 (guaraníes ciento tres millones quinientos mil), y cuya ampliación propuesta asciende a Gs. 18.630.000 (guaraníes dieciocho millones seiscientos treinta mil), equivalente al 18% del monto original.

**Antecedentes**

- La Resolución del Decanato N° 2456 del 4 de noviembre del 2025, por la cual se adjudica la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 07/2025 “Perforación, Construcción de Pozo Artesiano e Instalación de Tanque de Agua de 20.000 Litros para la Filial de Villarrica”.
- El Contrato firmado con la firma SERVIVIOS GOLD DE OVIDIO FERNANDO DUARTE SANCHEZ para la Perforación, Construcción de Pozo Artesiano e Instalación de Tanque de Agua de 20.000 Litros para la Filial de Villarrica, por un valor total de Gs. 103.500.000 (guaraníes ciento tres millones quinientos mil).
- La Ley N° 7021/2022. “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Art. 67° que establece “Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”
- El Decreto N° 2264/24 por el cual se reglamenta la Ley N°7021/2022 de Contrataciones Públicas, su Art. 109° que establece “Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley. ...”.
- Resolución DNCP N° 230/25, Art. 177, Ampliaciones de Plazo y/o Monto. “cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.

**Justificación Técnica**

Durante la ejecución del contrato original de Perforación, Construcción de Pozo Artesiano e Instalación de Tanque de Agua de 20.000 Litros para la Filial de Villarrica, surgieron necesidades adicionales no contempladas inicialmente en la planificación, vinculadas al adecuado funcionamiento, conservación y presentación de la infraestructura de la Facultad.

Esta Ampliación resulta necesaria considerando que han surgido requerimientos adicionales con respecto a la distribución y presurización de la provisión de agua procedente del tanque de agua de la Filial de Villarrica, los cuales no fueron previstos en la planificación inicial. Dichos trabajos son indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento, distribución de agua en las instalaciones de la mencionada Filial.



Por lo expuesto, se justifica técnicamente la ejecución de la obra mencionada, por constituir una solución integral y necesaria para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad de los servicios institucionales de la Filial de Villarrica.

#### Justificación Legal

La ampliación del monto del contrato se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones legales vigentes, conforme a lo siguiente:

- Ley N° 7021/2022 “De Contrataciones Públicas”, en su Artículo 67, autoriza la firma de convenios modificatorios cuando existan circunstancias imprevistas y siempre que la ampliación no supere el 20% del monto original del contrato, condición plenamente cumplida en este caso.
- Decreto N° 2264/24, reglamentario de la citada Ley, en su Artículo 109, confirma la posibilidad de modificaciones contractuales conforme a criterios establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
- Resolución DNCP N° 230/25, Art. 177, Ampliaciones de Plazo y/o Monto. “cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en el artículo 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la fórmula de reajuste.
- El proveedor actual cumple con todos los requisitos establecidos originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones y ha demostrado capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, por lo que su continuidad permite asegurar eficiencia y continuidad del servicio, en consonancia con los principios de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas.
- Además, la ampliación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, lo que refuerza la viabilidad de la modificación.

#### Conclusión

La ampliación propuesta del contrato se ajusta plenamente tanto a los criterios técnicos surgidos en la ejecución del proyecto como a las disposiciones legales vigentes. Por tanto, se considera procedente y recomendada la ampliación del monto contractual en un 18%, equivalente a Gs. 18.630.000 (guaraníes dieciocho millones seiscientos treinta mil), con el fin de atender adecuadamente las nuevas necesidades identificadas y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

<i>Descripción – Especificaciones Técnicas</i>	
<i>“Perforación, Construcción de Pozo Artesiano e Instalación de Tanque de Agua de 20.000 Litros para la Filial de Villarrica.”</i>	
<i>Contrato</i>	<i>103.500.000</i>
<i>Ampliación 18%</i>	<i>18.630.000</i>
<i>Total: Guaraníes Dieciocho millones seiscientos treinta mil.</i>	

Es mi informe.

Lic. Jaime Alegria Céspedes  
Jefe Sección de Contratos